



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 1520/2014 MINISTERIO DE SALUD

Carrera de Técnicos en Esterilización.
Del: 08/10/2014; Boletín Oficial 14/10/2014

VISTO:

El E.E. N° 5657333/2014 (DGDOIN), y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se propicia la contratación de diversos agentes, como Profesores de Enseñanza Superior, en la Carrera de Técnicos en Esterilización, en distintas asignaturas, y diferentes períodos, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Ministerio de Salud;

Que como consecuencia de lo expresado, resulta procedente dictar el acto administrativo en cuestión, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto N° 1480/1987, modificado por Decreto N° 2489/1987 y Decreto N° 3524/1987.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I, punto 2, del Decreto N° 1480/1987 y sus modificatorios,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1.- Contrátanse como Profesores de Enseñanza Superior, en la Carrera de Técnicos en Esterilización en distintas asignaturas y períodos en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, al personal que se indica en el Anexo I (2014-14368560-DGALP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en cada caso se menciona, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1480/1987, modificado por Decreto N° 2489/1987 y Decreto N° 3524/1987.

Art. 2.- El Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, comunicará a la Gerencia Operativa Administración del Régimen Docente, de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, la real prestación de los servicios dictados por el personal involucrado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Art. 3.- Déjase establecido que la retribución que percibirán las personas nominadas en la presente Resolución, será la que establezcan las normas vigentes.

Art. 4.- La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación al gasto emergente de la presente Resolución.

Art. 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Reybaud

ANEXO

Enlace incluyendo los textos completos de los respectivos anexos, [desde aquí](#).

